



Función Pública

Muface publica la convocatoria de ayudas asistenciales para sufragar gastos como el farmacéutico

- Desde mañana (25 de abril) y hasta el 20 de junio se podrán solicitar las ayudas para gastos efectuados en el segundo semestre de 2023
- Estas ayudas benefician a personas mutualistas jubiladas o perceptoras de prestaciones de orfandad o viudedad que cumplan los requisitos

Madrid, 24 de abril de 2024.- Muface ha publicado las ayudas asistenciales que se concederán este año para cubrir los gastos realizados en el segundo semestre de 2023, tal y como recoge [la resolución publicada en el Boletín Oficial del Estado](#).

Estas ayudas están destinadas a atender situaciones de necesidad no cubiertas por otras prestaciones, siempre que los solicitantes carezcan de los recursos indispensables para hacer frente a las mismas. Son beneficiarias las personas mutualistas jubiladas o perceptoras de prestación de orfandad o viudedad que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

Las modalidades de las ayudas son, fundamentalmente, para el copago farmacéutico, pero también para tratamientos o intervenciones especiales, en casos de carácter excepcional, por inexistencia, pérdida o insuficiencia de prestaciones en supuestos concretos; así como los gastos de carácter urgente.

El plazo para solicitarlas comienza el 25 de abril y termina el 20 de junio.

Sube el nivel de renta máximo



Una de las principales novedades de la convocatoria es que se ha elevado el umbral de renta máximo para solicitar las ayudas de 16.500 a 18.000 euros, con el objetivo de ampliar el colectivo que se puede beneficiar de estas ayudas.

Además, la singularidad de la actual convocatoria respecto a las anteriores es que da cobertura solo a los gastos de un semestre y no de dos. Concretamente, es para los gastos en los que se ha incurrido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre a 2023 (los gastos de enero a junio de ese ejercicio ya quedaron comprendidos en la convocatoria del año pasado junto a los del segundo semestre de 2022).

Este ajuste temporal se ha realizado para que, a partir de la convocatoria de 2025, los gastos a sufragar se refieran al año natural previo completo (en este caso de enero a diciembre de 2024). Esto facilitará la solicitud y la gestión de las ayudas.

Crédito presupuestario

El crédito presupuestario para esta convocatoria es de 567.500 euros para seis meses. El año pasado, convocatoria 2023, el crédito disponible fue de 800.000 euros para gastos realizados en 12 meses, del que se concedió 792.351 euros (ejecución del 99,04% del presupuesto anual). Se estimaron 3.133 solicitudes de las 4.013 recibidas y el 71,4% de ellas fueron ayudas para el copago farmacéutico.

Solicitudes por vía electrónica

Muface recomienda tramitar las solicitudes a través de su [sede electrónica](#), a la que se puede acceder con [Cl@ve](#), certificado digital o DNI electrónico. Es un canal ágil, seguro y abierto las 24 horas del día.

También se puede realizar el trámite en las [oficinas provinciales de MUFACE](#), siempre con cita previa, o en cualquiera de los registros previstos en el [artículo 16.4 de la Ley 39/2015](#), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.